



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

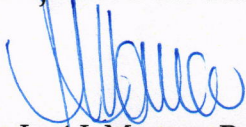
Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director


2 de noviembre de 2017

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 457-17

Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades y Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

PROCEDIMIENTO PARA RADICAR EN EL SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE CONTRATOS ("PCo") TODOS LOS CONTRATOS QUE EXCEDAN LOS DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) OTORGADOS DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA

 Conforme a los Boletines Administrativos Núm. OE-2017-045 y Núm. OE-2017-047, el Gobernador de Puerto Rico Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, decretó un estado de emergencia en todo Puerto Rico a consecuencia del inminente paso de los huracanes Irma y María, respectivamente, y el impacto ocasionado por los mismo. Asimismo, estas Órdenes Ejecutivas proveen para que todas las agencias y municipios puedan activar los procedimientos especiales de "compra de emergencia" para adquirir los materiales y servicios que resulten esenciales para responder a la emergencia. Cónsono con ello, estas Órdenes facultan al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") a velar por el ejercicio responsable de estas adquisiciones por las agencias de la Rama Ejecutiva, así como requerir aquellos informes y establecer aquellos controles presupuestarios que estime necesarios para descargar esta responsabilidad.

Por otro lado, como parte de las medidas que se han implementado y que son necesarias para salvaguardar el orden público y proteger la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos y el Gobierno, el 28 de septiembre de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-053, para viabilizar y acelerar la recuperación de Puerto Rico luego del paso del huracán María. Dicha Orden Ejecutiva, entre otras cosas, exime a los contratistas y a cualquier agencia, instrumentalidad, corporación pública y/o entidad adscrita a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de cumplir con cualquier requisito impuesto por ley, reglamento, orden administrativa o directriz aplicables que regule el proceso de contratación gubernamental.





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

OBJETIVO

Este Memorando Especial se adopta con el propósito de establecer el procedimiento a seguir por las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva, para radicar en el Sistema de Procesamiento de Contratos ("PCo") los contratos que excedan los diez mil dólares (\$10,000.00) otorgados durante el período de emergencia.

BASE LEGAL

Este Memorando Especial se emite al amparo de las siguientes leyes y normas de aplicación general:¹

- a. Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".
- b. Memorando Núm. 2017-01 - Procedimiento para la Autorización Previa de Contratos de Servicios Profesionales y Comprados en Exceso de Diez Mil (\$10,000) Dólares
- c. Boletín Administrativo Núm.: OE-2017-045 - Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, Declarando Estado de Emergencia a Consecuencia del Inminente Paso del Huracán Irma y Activando la Guardia Nacional para que Provea Apoyo Durante Esta Emergencia.
- d. Boletín Administrativo Núm.: OE-2017-047 - Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, Declarando Estado de Emergencia a Consecuencia del Inminente Paso del Huracán María y Activando la Guardia Nacional para que Provea Apoyo Durante Esta Emergencia.
- e. Boletín Administrativo Núm.: OE-2017-053 - Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, Para Viabilizar y Acelerar la Recuperación de Puerto Rico Luego del Paso del Huracán María.

Procedimiento a seguir para la radicación de contratos en el Sistema PCo:

- El período de emergencia incluirá el término del **4 de septiembre de 2017**, en adelante, hasta que permanezca vigente la declaración de emergencia.
- Se ordena a las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva, a radicar en el Sistema PCo, dentro de un término máximo de cinco (5) días laborables contados a partir de la emisión de este Memorando Especial, todos los contratos que excedan los diez mil dólares (\$10,000.00) que hayan sido otorgados durante la vigencia del estado de emergencia.

¹ Este resumen de leyes no pretende ser exhaustivo y solamente se presenta para propósitos de fácil referencia.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

- En el Sistema PCo, se deberá seleccionar la alternativa (“*check mark*”) de “contrato de emergencia” e incluir la vigencia del contrato, según fue otorgado.
- Al momento de la radicación, además deben anejar los siguientes documentos:
 - Certificación de disponibilidad de fondos;
 - Solicitud de Autorización a la Secretaría de la Gobernación para Otorgar Servicios Profesionales o Comprados;
 - Copia del contrato otorgado certificado;
 - Número del “Project Worksheet” (PW) y copia del documento de aprobación del PW, si aplica.
- Los contratos que sean otorgados después de la emisión de este Memorando y durante la vigencia del estado de emergencia, deberán ser radicados en un término no mayor de diez (10) días contados a partir de su firma.

VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando Especial comenzarán a regir inmediatamente y tendrá vigencia mientras dure el estado de emergencia.